



EXTRACTO LEGAL

Juzgado de Garantía de Rancagua ordena la prisión preventiva de alcalde de la comuna por fraude al fisco, malversación, lavado y cohecho



El Juzgado de Garantía de Rancagua dejó sujeto a la medida cautelar de prisión preventiva a Juan Ramón Godoy Muñoz, imputado por el Ministerio Público como autor de los delitos de malversación de caudales públicos, fraude al fisco, lavado de activos y cohecho reiterado. Ilícitos perpetrados entre 2021 y 2023, como alcalde de la comuna.

En audiencia de formalización (causa rol 1.106-2023), la magistrada Loreto Salas Cortés ordenó la prisión preventiva de Godoy Muñoz por considerar que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad y por resultar indispensable para el éxito de la investigación. Además, se fijó el plazo de investigación en 90 días.



EXTRACTO LEGAL

“En cuanto a la pena de crimen a cada uno de los delitos de los cuales se presume fundadamente como autor ejecutor, la agravante en razón del cargo detentado por él en la época de los hechos investigados y la circunstancia de haber obrado el imputado en conjunto, grupo o pandilla y la existencia de procesos pendientes a su respecto permite satisfacer la hipótesis de peligro para la seguridad de la sociedad”, razonó la jueza.

En la causa, se decretó la prisión preventiva de Diego David Barba Oliva, imputado por el delito consumado de soborno; y de Carlos Rodríguez Cajas, imputado por soborno y fraude al fisco, por peligro de fuga del imputado, por lo que se fijó una caución (fianza) de \$100.000.000.

En tanto, quedó con arresto domiciliario total, prohibición de comunicarse con los coimputados y arraigo nacional Javier Ignacio Cornejo Diez de Medina, imputado por el Ministerio Público como autor de los delitos de malversación de caudales públicos, fraude al Fisco, lavado de activos, soborno y uso de instrumento privado falso.

Finalmente, Daniel Salazar González, imputado por cohecho reiterado y lavado activos quedó con arresto domiciliario parcial nocturno, prohibición total de comunicarse con los coimputados en la causa, firma mensual y arraigo nacional.

Según el ente persecutor, Godoy Muñoz habría favorecido a cambio de dinero a los coimputados a través de actos, tratos directos sin justificación, no cobro de multas, pagos a obras no realizadas, generando ingresos irregulares en perjuicio fiscal.

Fuente de la información: Poder Judicial
Publicada por <https://extractolegal.cl>
Categoría: Generales
<https://extractolegal.cl/avisos-generales/>
Fecha de la publicación: 11 de Abril de 2024